ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO

SOPÓ Es Nuestro Tiempo

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

7.980

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Capítulo I: Descripción general		
1. Código de Banco de Proyectos:	**Artículo 23. Ley 179 de 1994** 2020257580020 2020257580019 2020257580002	**ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO**
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	2022/11/30	
3. Nombre del funcionario que diligencia estudio previo	LUZ BRIYYID MOLINA VERANO	
4. Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE SALUD	
5. Tipo de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	

Capítulo II: Descripción técnica	
6. Análisis del sector económico:	En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo." OBJETIVO DEL ESTUDIO: Conocer el sector al que pertenece el proceso que se pretende llevar a cabo el cual es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SOPÓ, con el fin de garantizar la funcionabilidad Y fiabilidad de los equipos referidos, los cuales son de uso de la Secretaria de salud para la medición del agua potable, cadena y custodia de insumos y la realización de las demás actividades inherentes al proceso de vigilancia sanitaria y control de la secretaría de Gobierno, la custodia y almacenamiento de insumos de la administración municipal a través de la secretaría de desarrollo institucional- en el archivo general- y los procesos de medición de parámetros antropométricos y de constantes fisiológicas en los procesos de la secretaría de Deportes . La necesidad de la entidad se enmarca en contratar con una persona natural y/o jurídica que realice su actividad dentro del sector para la Prestación de servicios para mantenimiento preventivo y correctivo, calibración y suministro de reactivos de los equipos de medición de la alcaldía del Municipio de Sopó. Desde la perspectiva legal el proponente y eventual contratista podrá ser una persona natural o jurídica que demuestra su capacidad para contratar y cumpla con los aspectos jurídicos y técnicos fijados en la presente invitación y que así mismo no se encuentre incurso en inhabilidad e incompatibilidad alguna. Se han revisado las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, de la misma manera de acopia información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad del Municipio, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia, economía, equidad y valoración de costos ambientales y buscando promover la competencia. Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, las normas aplicables a esta contratación están basadas en el régimen de la contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y las normas adicionales que las complementen o reglamenten. . Que el presente contrato de prestación de servicios se celebra teniendo en cuenta que se trata de una modalidad de selección de mínima cuantía. . Con el fin de realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato se solicitó cotizaciones para determinar la más favorable para el Municipio en cuanto a experiencia y costo. El soporte económico del presente proceso se encuentra detallado en las cotizaciones donde se especifican los elementos a proveer. Para el cálculo del presupuesto oficial, la Alcaldía de Sopó solicitó cotizaciones con precios unitarios a empresas que presten el servicio requerido por la entidad lo cual se recibieron propuestas de empresas así: 1. CONSTRUMEDIC SAS $ 15.228.935,05 2. SERVICIOS INTEGRALES GB SAS $ 14.771.066,08 Para el cálculo del presupuesto oficial se aplicó la siguiente fórmula: PO=P1*16+P2*16 Dónde: PO=Presupuesto Oficial P1= Propuesta 1 P2= Propuesta 2 En aplicación a la formula se tiene entonces: PO= $ 15.228.935,05 + $ 14.771.066,08 PO=De donde se obtuvo que el presupuesto oficial es por la suma de $ 15.000.000,oo De igual forma se ha presupuestado dejar un valor a monto agotable para los repuestos que al momento de realizar el mantenimiento se llegaran a presentar. Desde la perspectiva legal el proveedor podrá ser una persona natural o jurídica, que desarrolle la actividad económica relacionada con el objeto a contratar y el cumplimiento de los requisitos habilitantes plasmados en el pliego de condiciones. De igual forma se adjunta el análisis del sector realizado para el presente proceso
7. Descripción de la necesidad:	Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". Que el articulo 49 ibídem señala que; "(...) La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad (...)" Qué la Constitución Política de 1991, en su artículo 311, define que el municipio es la entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, al que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen las normas constitucionales y legales. A su vez en el artículo 79 cita: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines" ... Que según lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Política de 1991, son atribuciones del alcalde, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo, así como dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Que la Ley 1751 de 2015 regula el derecho fundamental a la salud y dispone en el artículo 5° que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como una de los elementos fundamentales del Estado Social de Derecho. Que dicha norma, en el artículo 10°, enuncia como deberes

	de las personas frente a ese derecho fundamental, los de "propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad y de "actuar de manera solidaria ante situaciones que pongan en peligro la vida y la salud de las personas", así mismo la ley 99 "por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones." Dentro de sus principios básicos fundamenta que: "La prevención de desastres será materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia serán de obligatorio cumplimiento." Así como en su artículo 65 numeral 7... "Coordinar y dirigir, con la asesoría de las Corporaciones Autónomas Regionales, las actividades de control y vigilancia ambientales que se realicen en el territorio del municipio o distrito con el apoyo de la fuerza pública, en relación con la movilización, procesamiento, uso, aprovechamiento y comercialización de los recursos naturales renovables o con actividades contaminantes y degradantes de las aguas, el aire o el suelo." Así mismo por medio de la ley 2120 de 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA FOMENTAR ENTORNOS ALIMENTARIOS SALUDABLES Y PREVENIR ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES" se define qué: "Hábitos y estilos de vida saludables: corresponde a los índices corporales adecuados (masa corporal, grasa, entre otros), la actividad física adecuada, la buena higiene personal y un ambiente limpio que influye en la salud humana. Adopta criterios relacionados con un peso corporal saludable asociado a los índices corporales adecuados y la mantención del balance energético, así como la obtención de un buen estado físico, realizando actividad física adecuada en forma regular. Incorpora criterios de protección contra los agentes que causan enfermedades." Índices y mediciones que deben ser obtenidos a través de equipos y métodos en condiciones de funcionamiento óptimo. Que dentro del plan de desarrollo "Sopó Es Nuestro Tiempo 2020-2023", en el escenario de Cambio I, Sopó contigo y con todos para el bienestar social, dentro de la matriz prospectiva, Yo soy Salud: Nos cuidamos y entre todos prevenimos; como meta del producto se contempla el ejecutar en 95% la dimensión prioritaria de Salud Ambiental y dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 715 de 2001, La Ley 1122 de 2007, Resolución 1536 de 2012, Resolución 518 de 2015, Resolución 32209 de 2020, que establecen la responsabilidad de cumplir con los parámetros de salud pública, para el de control de riesgos, vigilancia y control sanitario, en la estrategia de prevención y control de las zoonosis, vigilancia y control sanitario de la calidad de Agua Potable, se reglamenta el etiquetado y el control metrológico aplicable a productos pre empacados y dando cumplimiento a las normas técnicas vigentes en el territorio nacional en lo particular la norma NTC 2031 de 2014, así mismo dentro de la prospectiva social "Sopó es tiempo del deporte" se cuenta como meta de producto el implementar 3 estrategias de promoción de hábitos de vida saludable garantizando la actividad física y alimentación saludable en los diferentes grupos etarios" para lo cual se requiere contar con implementos de medición en buenas condiciones y calibrados; para la perspectiva de seguridad "cohesión social para la justicia y la seguridad" se cuenta con la meta de producto de: Implementar una estrategia de sensibilización para disminuir los comportamientos contrarios a la convivencia ciudadana, desarrollando acciones como controles de hacinamiento, controles a establecimientos de comercio, requisas y pesquisas de armas blancas y de fuego, tenencia responsable de mascotas, entre otras; en la perspectiva organizacional del escenario de cambio IV. "es tiempo de una nueva gestión con planificación, Transparencia y calidad. Se contempla la meta de producto "realizar un proceso de equipamiento tecnológico y mobiliario para la alcaldía municipal de Sopó, garantizando el 50% de las dependencias mantengan altos estándares de organización y control tecnológico". Así como, en el escenario de Cambio IV: Es tiempo de una nueva gestión con planificación, transparencia y calidad. Se cuenta con la meta de producto: "mantener las certificaciones ISO 9001 versión 2015 y certificación ambiental ISO 14001 versión 2015". Y teniendo en cuenta que, dentro de la Administración municipal de Sopó son, la Secretaria de Salud, Secretaría de Desarrollo institucional, Secretaría de ambiente y Secretaría de deportes, las encargadas de realizar el control, seguimiento, verificación de variables ambientales, mediciones y variables fisiológicas y que por ende les corresponde la Vigilancia y control de la calidad de los datos generados a través de los equipos de medición al servicio de los diferentes procesos de sus dependencias. Y que, los equipos de medición requieren la calibraciones, mantenimientos y certificaciones de calidad para tener la seguridad de que los instrumentos están generando datos de manera correcta, respondiendo así a los requisitos determinados por las normas técnicas de calidad. Por lo anterior, se requiere realizar un contrato para realizar mantenimiento preventivo y correctivo, calibración y suministro de reactivos de los equipos de medición de la alcaldía del municipio de Sopó.
8. Descripción del objeto a contratar:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SOPÓ.
9. Especificaciones del objeto a contratar:	1. Servicio de mantanimiento preventivo refrigerador horizontal Ultra - Lab 133 Lts2..Servicio de mantenimiento preventivo nevera de 53 Lts3. Servicio de mantenimiento preventivo de phmetro EZDO y calibración trazable4. Servicio de mantenimiento preventivo Macheley - Nagel Pf-3 versión A con calibración trazable5. Servicio de mantenimiento preventivo de fotómetro macheley - nagel Pf- versión 3 a cambio de teclado Flex y Ajuste 6. Controlador electrónico de temperatura Danfoss ERC-2137. Servicio de calibración trazable termómetros infrarrojos digitales marca Steren8. Servicio de calibración acreditada ONAC termómetro de punzón
9.1. Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SOPÓ.
9.2. Condiciones de la prestación del servicio	El municipio de Sopó requiere adelantar la presente contratación de calibración de los equipos de medición de calidad de agua potable y servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos que conforman la red de frío de la secretaría de salud de sopó. La persona a contratar se compromete a cumplir con cada una de las obligaciones del contrato y los ofrecimientos presentados en la propuesta, en el tiempo y condiciones establecidas. La persona a contratar deberá presentar los documentos que soporten la originalidad de las piezas reemplazadas si es el caso y debidamente instaladas en cada uno de los equipos a satisfacción del supervisor. El contratista suministrará y cambiará las piezas y repuestos de los equipos cuando lo requieran. Para ello, se cuenta con una bolsa de repuestos, la cual se encuentra debidamente detallada en el proceso. En caso de requerirse el cambio de alguna (s) de la (s) pieza (s) y/o repuesto (s) deberán ser nuevos, genuinos y no remanufacturados. Los repuestos y piezas deberán contar con mínimo un año de garantía y serán facturados conforme al precio indicado en la propuesta económica.. Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad emitidos por el Gobierno Nacional para evitar el contagio y propagación del COVID-19.
9.2.1. Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas)	NO APLICA
9.2.2. Codificación Bienes y Servicios ONU	73152100-SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE MANUFACTURA 72154200-SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACION DE INSTRUMENTACION 72151200-SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCION Y ENFRIAMIENTO Y AIRE ACONDICIONADO 42142500-AGUJAS DE INYECCION Y ASPIRACION Y ACCESORIOS 42142600-JERINGAS Y ACCESORIOS
9.2.3. Codificación CIIU	3312-MANTENIMIENTO Y REPARACION ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO. 3319-MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS TIPOS DE EQUIPOS Y SUS COMPONENTES N.C.P.
9.3. Plazo de ejecución del contrato	10 DÍAS calendario
9.4. Lugar de ejecución del contrato	SOPO
9.5. Obligaciones del contratista:	**GENERALES:** DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, CUMPLIENDO ESTÁNDARES DE CALIDAD Y LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PACTADAS. CUMPLIR CON TODAS LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE GARANTICEN EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. DEBERÁ TOMAR TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS CON EL FIN DE EVITAR DAÑOS A TERCEROS DURANTE EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO. CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, Y BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD, LO CUAL CONLLEVA QUE NO EXISTIRÁ NINGÚN TIPO DE SUBORDINACIÓN, NI VÍNCULO LABORAL ALGUNO DEL PROFESIONAL CON EL MUNICIPIO. EJECUTAR Y CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS OFRECIMIENTOS EFECTUADOS POR EL CONTRATISTA EN SU PROPUESTA.

	OBRAR CON LEALTAD EN LAS ETAPAS CONTRACTUALES Y POS CONTRACTUALES, RESPECTIVAMENTE. AVISAR OPORTUNAMENTE A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ DE LAS SITUACIONES PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO FINANCIERO DEL CONTRATO. ACREDITAR EL PAGO DE LOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD Y PENSIÓN) EN LOS PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. GARANTIZAR LA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO Y RESPONDER POR ELLOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 5º. DE LA LEY 80 DE 1993. CONSTITUIR LA GARANTÍA ÚNICA. PRESENTAR OPORTUNAMENTE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO EN ORIGINAL Y COPIA, PARA PODER EFECTUAR EL RESPECTIVO PAGO. MANTENER LA RESERVA PROFESIONAL SOBRE LA INFORMACIÓN QUE LE SEA SUMINISTRADA PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO. MANTENER INDEMNE AL MUNICIPIO DE SOPÓ DE ACUERDO A LO CONSAGRADO EN LA LEY. RENDIR, COMO REQUISITO INDISPENSABLE PARA EL PAGO, UN INFORME DETALLADO Y ACTUALIZADO SOBRE EL ESTADO DE LOS PROCESOS ASIGNADOS PARA LO CUAL DEBERÁ EMPLEAR LOS FORMATOS QUE LE SEAN SEÑALADOS POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO (CUANDO APLIQUE). EN APLICACIÓN A LAS POLÍTICAS DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEBERÁ DISPONER DE UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA MANTENER UN CANAL DE COMUNICACIÓN CON EL MUNICIPIO, RECIBIR Y ENVIAR INFORMACIÓN AL SUPERVISOR DEL CONTRATO. MANTENERSE AFILIADO Y CUMPLIR CON LOS PAGOS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES (CUANDO APLIQUE). CUMPLIR E IMPLEMENTAR LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA EVITAR EL CONTAGIO Y LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID 19 O RELACIONADOS, ASÍ COMO DISPONER DE LAS HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE FORMA HABITUAL O POR MEDIOS ALTERNOS. **ESPECÍFICAS:** a) Cumplir con las condiciones técnicas contenidas en la ficha técnica del presente proceso. b) Asumir todos los costos y gastos que requiera para la prestación del servicio, incluidos los insumos necesarios en consecuencia prestará los servicios al Municipio asumiendo todos los costos y gastos en que deba incurrir en desarrollo del objeto contractual. c) Contar con los elementos, herramientas y materiales mínimos requeridos para la ejecución del contrato. d) Realizar el mantenimiento preventivo de los elementos citados en La ficha técnica, con repuestos y partes originales que garanticen la perfecta funcionalidad de los mismos. e) El contratista debe contar con personal idóneo y certificado para dicho mantenimiento. f) Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en los anexos o fichas técnicas de los pliegos de condiciones. g) Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y/o servicios objeto de este contrato.
9.6. Obligaciones de la Alcaldía:	**GENERALES:** Son obligaciones del municipio las siguientes: 1. Las contenidas en el artículo 4 °. del Estatuto General de Contratación. 2. Verificar el cumplimiento del objeto del contrato en la forma y tiempo pactados. 3. Certificar y realizar el pago conforme a lo establecido en la forma de pago. 4. Verificar y certificar el pago de los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 5. Dar las condiciones necesarias para el desarrollo del contrato en los términos señalados en la invitación **ESPECÍFICAS:** 1. Efectuar los desembolsos señalados en este contrato para cubrir el valor del mismo en los términos y condiciones previstos. 2. Ejercer la supervisión del contrato. 3. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 4. Impartir a través del supervisor del contrato las instrucciones necesarias para la debida ejecución del mismo. 5. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 6. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la condición del contrato. 7. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
10. Plazo de liquidación del contrato:	El plazo de liquidación del presente contrato es de 4 meses siguientes a la fecha de terminación del mismo, de conformidad con lo señalado en el Art. 60 Ley 80 de 1993 y Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.
11. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	De conformidad con lo señalado en el artículo 94 de Ley 1474 de 2011, por medio del cual se incorpora la modalidad de selección de mínima cuantía y su respectivo Decreto reglamentario 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que la cuantía del proceso no excede el 10% de la menor cuantía del Presupuesto oficial de la Entidad e independientemente del objeto a contratar; la presente selección de contratista se adelantará por la modalidad de selección de mínima cuantía.
12. Criterios para la selección de la propuesta:	De conformidad con lo señalado en el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015. Según lo señalado en la ley, la escogencia del contratista se adelantará verificando los requisitos mínimos habilitantes. La verificación de los requisitos mínimos habilitantes y de las condiciones técnicas, económicas, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo; en caso de que este no cumpla con los mínimos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.Para la escogencia de la propuesta se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos de experiencia y de conformidad con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2. se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas por la entidad.
13. Interventoría / Supervisión :	Nombre del funcionario: — LUZ BRIYYID MOLINA VERANO No. Cédula de ciudadanía — 35.415.216 Dependencia: — SECRETARÍA DE SALUD

Capítulo III: Descripción financiera

14. Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar):	210-1-2320202009-1907-123210	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES- R.B. DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	$20.000.000,00

15. Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato

15.1 Presupuesto oficial	VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00) M/CTE
15.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	La necesidad de la entidad se enmarca en contratar con una persona natural y/o jurídica que realice su actividad dentro del sector para la Prestación de servicios para la calibración de los equipos de medición de calidad del agua potable y servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos que conforman la red de frio a cargo de la Secretaria de Salud de Sopó Para el cálculo del presupuesto oficial, la Alcaldía de Sopó solicitó cotizaciones con precios unitarios a empresas que presten el servicio requerido por la entidad lo cual se recibieron propuestas de empresas así: 1. CONSTRUMEDIC SAS $ 15.228.935,05 2. SERVICIOS INTEGRALES GB SAS $ 14.771.066,08 Para el cálculo del presupuesto oficial se aplicó la siguiente fórmula: PO=P1*16+P2*16 Dónde: PO=Presupuesto Oficial P1= Propuesta 1 P2= Propuesta 2 En aplicación a la formula se tiene entonces: PO= $ 15.228.935,05 + $ 14.771.066,08

	PO=De donde se obtuvo que el presupuesto oficial es por la suma de $ 15.000.000,oo De igual forma se ha presupuestado dejar un valor a monto agotable para los repuestos que al momento de realizar el mantenimiento se llegaran a presentar.
16. Forma de pago y requisitos:	El Municipio realizará el Pago del valor del contrato de la siguiente manera: mediante UN (1) pagos previa presentación de informe de actividades, certificación del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud y certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
Capítulo IV: Bases para la Evaluación de Propuestas	
17.1. Requisitos habilitantes	De acuerdo al numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE/NO CUMPLE.Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisitos previstos en la invitación, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que HABILITARÁ la oferta para continuar participando en el proceso de selección. El proponente que desee concursar, debe cumplir con los siguientes requisitos:a) Ser persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal, sociedad, conformada cuyo objeto social debe comprender a la ejecución del objeto contractual. CALIDAD PROPONENTE: Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas.OBJETO SOCIAL: Que tengan por objeto social entre otras actividades, según su registro mercantil como actividad comercial, actividades con relación directa con el objeto del proceso de selecciónDURACIÓN: Si el PROPONENTE es persona jurídica, debe acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año másb) No encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás Normas legales pertinentes. c) Cuando se trate de personas extranjeras acreditar los documentos conforme lo señala el Numeral 22.4 artículo 22 de la Ley 80 de 1993.
17.1.1. Capacidad jurídica	La verificación de estos requisitos será del tipo CUMPLE/NO CUMPLE.No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el Municipio en la invitación, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.1.8.2. Decreto 1082 de 2015, Los factores selección del contratista serán establecidos en el artículo 5 la 1150 de 2007 y lo previsto en Título 1 del mencionado decreto. Estos requisitos o documentos podrán ser requeridos por el Municipio en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación. So pena de que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA para seguir participando en el proceso. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICAEn el proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato en el Municipio. La figura jurídica que utilice el Oferente debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más. Para acreditar la capacidad jurídica habilitante, se debe presentar los siguientes requisitos:Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso. En el cual se deberá constar que el objeto social este directamente relacionado con la convocatoria.Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de Un (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Adicionalmente, deberá estar debidamente renovada de conformidad con el artículo 33 del Código de Comercio. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4. De la Ley 80 de 1993. Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio de que el Municipio, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad. Si es una persona natural y/o un establecimiento de comercio, certificado de inscripción en la Cámara de Comercio. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de UN (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o de proponente singular.En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.Otros documentos El oferente debe adjuntar con la oferta los siguientes documentos:1. Índice2. Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, o por poder debidamente conferido para tal efecto con el lleno de los requisitos de Ley, según sea el caso, de acuerdo con el anexo contenido en el pliego, el cual deberá ser diligenciado de manera obligatoria.Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad. La carta de presentación deberá estar suscrito en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen. No serán admisibles las firmas escaneadas fotocopiadas y/o impresas, so pena de RECHAZO de la propuesta, en el evento que no sean subsanadas en el término establecido en los pliegos de condiciones.3. Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar Registro Mercantil, en el cual acredite que la actividad comercial permita desarrollar el objeto del proceso. 4. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales y las respectivas fotocopias de las planillas de pago unificado. De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados. La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos a la fecha de presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no exceda el término de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación. Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación. Si es persona natural debe anexar los soportes de pago y respectivas planillas de los últimos 2 meses para acreditar que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos. 5. Fotocopia del Registro Único Tributario. El PROPONENTE, o cada uno de sus integrantes si se trata de un consorcio o unión temporal, deberán presentar copia de este documento, que los acredita como contribuyentes inscritos ante la administración tributaria nacional. 6. Libreta Militar. El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.7. Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción. 8. Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.En el documento de constitución deberá constar la siguiente información: a) Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. b) Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD. c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser por el término de

	ejecución del contrato y un (1) año más. NOTA 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual. NOTA 2: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar A LA ENTIDAD, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente: a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro del día hábil posterior a la fecha de notificación de la comunicación de aceptación de la oferta; b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato objeto del presente proceso de selección. c) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993; d) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir;e) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por LA ENTIDAD, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato que se suscriba; f) La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la Entidad, en los términos del Contrato que se suscriba; h) La duración debe ser igual al plazo del contrato a adelantar y un (1) año más contados a partir de su constitución; i) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación; j) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo; yk) La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la entidad. Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación.a. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.b. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.La no presentación de los requisitos aquí establecidos se calificará como NO CUMPLE. OTROS DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR EL MUNICIPIOBOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALESLa Entidad verificará que el proponente no se encuentre reportado en el boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente. De encontrarse reportado generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA. ANTECEDENTES JUDICIALESDe conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, el Municipio podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:La entidad verificará que el proponente y representante legal (persona jurídica) no se encuentre vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedido por la policía nacional con vigencia al cierre de la presente Licitación PúblicaEXTRANJEROSCuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos expedidos en su país de origen que sean equivalentes a los exigidos para el presente proceso contractual, los cuales deben cumplir con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio o el respectivo Acuerdo o Tratado de Libre Comercio, según sea el caso.
17.1.2. Capacidad Financiera (Si aplica)	De conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el objeto contractual y la forma de pago establecida para el presente proceso de selección, no se requiere de la verificación de la capacidad financiera.
17.1.3. Capacidad Técnica(Si aplica)	Para efecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos para participar en la presente invitación, deberá presentar lo siguiente; 1.El proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, requerimientos mínimos obligatorios, servicios adicionales y demás numerales contenidos en este capítulo, acreditando en su propuesta cada uno de los requisitos establecidos. La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en las condiciones señaladas en los estudios previos. 2. Ficha Técnica. El oferente deberá presentar la ficha técnica de cada uno de los servicios y/o bienes a suministrar, en el deberá describir el alcance de los valores unitarios. En todo caso debe cumplir con lo mínimo que solicita la entidad para casa item, medida, peso, características, adicionalmente de enunciar la marce del bien la cual deberá ser reconocida en el mercado. 3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDODe acuerdo al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE / NO CUMPLE. El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el personal que se indica en el presente numeral cuya dedicación deberá ser la mínima establecida para cada uno mientras se desarrollen actividades de su competencia. En todo caso, el contratista deberá contar con todo el personal que se requiera para el desarrollo del contrato dentro del cronograma establecido, y deberá aumentar los turnos o la cantidad de personal con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto en el plazo propuesto, todo sin que ello genere costo alguno para el municipio. CANT. PERFIL EXPERIENCIA PROFESIONAL EXPERIENCIA ESPECIFICA1 Profesional en Ingeniero electrónico o Biomédico Experiencia mínima profesional de cinco (5) años, desde la expedición de la matricula profesional. Dos (2) certificaciones de experiencia en el mantenimiento de equiposEl personal mínimo disponible aquí solicitado se deberá relacionar en un cuadro y dicha información debe acreditarse anexando la hoja de vida de cada persona al igual que las certificaciones que lo califican como persona apta para realizar las funciones descritas, cada profesional deberá anexar carta de intención. VERIFICACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO: Para efectos de la verificación de los requisitos del equipo de trabajo, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos. No obstante, el proponente que resulte adjudicatario deberá contar, para la ejecución del contrato, con la totalidad del equipo humano requerido para la ejecución del contrato indicado en la presente invitación. En caso de que se requiera reemplazar cualquiera de las personas ofrecidas deberá hacerlo por otros con igual o mejor perfil del requerido en este pliego. La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia y para el equipo de trabajo básico y adicional requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales: Se podrá presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos respecto del proponente y del equipo de trabajo. Para la acreditación de la experiencia deberán presentar copia de la matrícula o tarjeta profesional o certificación vigente y certificaciones de los contratos ejecutados debidamente firmadas por el contratante que contenga como mínimo la siguiente información: • Nombre del contratante;• Objeto del contrato;• Cargo desempeñado y labores cumplidas;• Fechas de inicio y terminación del contrato;• Firma del personal competente.Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente.

	Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta para evaluar su experiencia profesional. Cuando las certificaciones del personal propuesto son emitidas por el mismo proponente, adicionalmente se deberá adjuntar la certificación firmada por el contratante del contrato, proyecto o evento, donde conste que el proponente ejecutó el contrato. Para efecto de la evaluación, las fechas de inicio y terminación de contratos, las certificaciones serán válidas con mes y año, evento en el cual se contabilizará el mes completo; o únicamente con año, caso en el cual se contabilizará a partir del último mes del año de inicio hasta el primer mes del año de finalización. Sin perjuicio del personal mínimo exigido en el presente numeral, el contratista que resulte adjudicatario podrá establecer el número de personas que utilizará en el desarrollo de los trabajos, preferiblemente del municipio, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar la realización de éstos y por tanto los proponentes deben tener en cuenta todo el personal al calcular el valor de la propuesta. Cuando cualquiera del personal presentado por el contratista no cumpla con los requisitos exigidos en este Pliego de Condiciones, la propuesta será inhabilitada para continuar en el proceso de evaluación. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el proyecto objeto de la presente Selección Pública, en los tiempos y dedicaciones respectivos. Si el proponente no cumple con los requerimientos solicitados será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.
17.1.4. Condiciones de experiencia mínima (Únicamente para contratos de obra, consultoría y servicios)	Condiciones de experiencia. La experiencia se acreditará con la presentación de mínimo dos (02) contratos celebrados, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto sea el mantenimiento de equipos de medición suscritos con entidades estatales y/o privadas, su valor debe ser igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de terminación. El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados. Cuadro No. 1 EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL PERÍODO MONTO MENSUALEnero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009 496.900,00Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010 515.000,00Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011 535.600,00Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012 566.700,00Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013 589.500,00Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014 616.000,00Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015 644.350,00Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016 689.455,00Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017 737.717,00Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018 781.242,00Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019 828.116,00 En caso de oferentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el sesenta (60%) por ciento de la experiencia solicitada. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección, del cincuenta por ciento (50%). Nota: Sólo se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia habilitante del proponente los dos (2) primeros contratos relacionados en el anexo de experiencia, si el oferente presenta y/o relaciona más contratos de los solicitados no serán tenidos en cuenta para la evaluación. Si la experiencia no cumple con los requisitos anteriores NO SERA tenida en cuenta para la evaluación. Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO HÁBIL para el proceso al cual presenta propuesta y se está evaluando. Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada se deben cumplir los siguientes requisitos: • Las condiciones solicitadas serán verificados con certificaciones de experiencia, para tal efecto el oferente deberá adjuntar con la propuesta certificación de experiencia en la cual se indique: objeto del proceso, plazo de ejecución, las certificaciones deberán indicar como mínimo la siguiente información:o Nombre de la entidad contratanteo Número de contrato y fecha de suscripcióno Detalle del Objetoo Fecha de inicio y fecha de terminacióno Firma del funcionario o persona que la expiden o Nombre del contratista.o La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.• Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados EL PRIMER CONTRATANTE y PRIMER CONTRATISTA, cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. • Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de las personas jurídicas es de carácter personal y en principio intransferible. No obstante, lo anterior, las nuevas sociedades pueden acreditar ante el RUP la experiencia de sus socios, sean personas naturales o jurídicas, desde su constitución y por un plazo máximo de tres (3) años de constituida. El proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiaria o integrante del mismo grupo empresarial. • No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.• En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida. • Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo. • La evaluación del valor de los contratos se hará en SMMLV (salario mínimo mensual vigente en Colombia) teniendo en cuenta el salario vigente a la terminación del contrato. • Los contratos deberán estar terminados en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.• No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.• En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia. • Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario. • En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación. • Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor. • La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana. • La Alcaldía Municipal de Sopó se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

	Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

18. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos

Nro	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripcion	Consecuencia Ocurrencia Evento	Probabil	Impacto	Valoracion	Categori	A quien se asigna	Tratamiento Control implementar	Impacto Despues Tratamnto Probabil	Impacto	Valoracion	Categori	Afecta Ejecucion Contrato	Responsable Implementar Tratamiento	Fecha Estimada Inicio Tratamiento	Fecha Estimada Completa Tratamiento	Monitoreo Revision Como realiza monitoreo	Periodicidad Monitoreo
1	General	Externo	Ejecucion	Economico	Cambios y/o variaciones en el comportamiento del mercado: fluctuaciones de precios, desabastecimiento y especulación deinsumo, o elementos necesarios para la ejecución de los servicios contratados	En caso de aumento en el costo de los servicios, suministros u obras a ejecutar, estos riesgos serán asumidos por contratista.	3	1	4	Bajo	Contratista	Transferir el riesgo y aceptarlo por parte del contratista	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	En el momento en que ocurra el incremento de los bienes e insumos.	En el momento en que ocurra el incremento de los bienes e insumos.	En la ejecución contractual por parte del contratista de acuerdo a los costos que presenta y que no generen un desequilibrio economico	De Conformidad Con lo Que el Contratista Establezca
2	General	Interno	Planeacion	Regulatorio	La modalidad contractual es la que corresponde de conformidad con el servicio, suministro u obra a contratar	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal	1	1	2	Bajo	Entidad Estatal	Evitar el riesgo	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Desde la formulación del estudio previo que soporta la celebración del contrato y la modalidad contractual a utilizar	Con la aprobación y suscripción de los estudios previos	A través del sistema de gestion contractual y mediante la firma aprobatoria del estudio previo	En Cada Oportunidad Que se Apruebe un Estudio Previo Para la Celebración de un Contrato o Convenio
3	General	Interno	Planeacion	Regulatorio	Los requisitos habilitantes son los indicados para el proceso contractual y en el sector economico se encuentran proponentes que cumplan los mismos.	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal.Declaratoria de Desierto del proceso de selección.	3	2	5	Medio	Entidad Estatal	Evitar el riesgo	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Desde la formulación del estudio previo que soporta la celebración del contrato y la modalidad contractual a utilizar y los requisitos habilitantes	Con la aprobación y suscripción de los estudios previos, incluyendo en analisis del sector economico que justifica los indicadores y requisitos habilitantes fijados	A través del sistema de gestion contractual y mediante la firma aprobatoria del estudio previo	En Cada Oportunidad Que se Apruebe un Estudio Previo Para la Celebración de un Contrato o Convenio
4	General	Interno	Planeacion	Economico	El valor del contrato corresponde a los precios de mercado	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal.Declaratoria de Desierto del proceso de selección	3	2	5	Medio	Entidad Estatal	Evitar el Riesgo	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	A partir del estudio de mercado, revisando los valores de las cotizaciones	En la aprobación de los estudios previos	Mediante la firma aprobatoria del estudio de mercado y del estudio previo y el consecuente contrato	En la Consolidación Del Estudio de Mercado Que da Fundamento al Presupuesto Estimado Por la Entidad
5	General	Interno	Planeacion	Operacional	La descripción del bien, servicio, obra u otros es claro y corresponde a la necesidad	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal.Declaratoria de Desierto del proceso de selección	1	2	3	Bajo	Entidad Estatal	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Especificar estándares de los bienes y servicios	Al aprobar os estudios previos, con las respuestas a las observaciones que versen sobre ello y al publicar el proceso definitivo	Verificando que los bienes, servicios y obras corresponden a las necesidades precisas a satisfacer	Antes de Iniciar el Proceso de Contratación
6	General	Interno	Planeacion	Regulatorio	El proceso cuenta con elementos que permitan garantizar la transparencia y competencia entre los proponentes	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal.Declaratoria de Desierto del proceso de selección	1	3	4	Bajo	Entidad Estatal	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Cuando se determinan las aspectos puntuables o determinantes dentro de los procesos de selección	Al estructurar los criterios de selección del proponente y publicar el proceso definitivo	Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y criterios puntuables del proceso selectivo	Siempre Que se Inicie la Proyección Para Adelantar un Proceso Contractual
7	General	Externo	Contratacion	Operacional	Que no se firme el contrato	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal.Ausencia de ejecución contractual y desgaste administrativo	2	3	5	Medio	Contratista	Evitar el riesgo	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	Cuando el contrato sea impreso y se verifiquen las firmas por parte de los responsables	En el momento de expedir las polizas exigidas para la ejecución del contrato, el cual debe ir firmado por ambas partes	En el momento de imprimir el contrato	Cada Vez Que se Genere un Contrato
8	General	Externo	Contratacion	Operacional	Que no se presenten las garantias exigidas para la ejecución contractual	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal.Ausencia de ejecución contractual y desgaste administrativo	1	3	4	Bajo	Contratista	Transferir el riesgo y aceptarlo por parte del contratista	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	En el momento en que el contratista entregue la documentación exigida	Al verificar, por parte de la entidad, la documentación exigida	Siguiendo los procedimientos requeridos por la entidad para adelantar el proceso contractual	Al Recibir la Documentación Por Parte Del Contratista
9	Especif	Externo	Ejecucion	Operacional	Contar con el personal idoneo para la ejecución de la actividad	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal.Ausencia de ejecución contractual y desgaste administrativo	1	2	3	Bajo	Contratista	Transfiere el riesgo (polizas o garantia de los mismos)	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Durante la ejecución del contrato, durante la prestación del servicio.	Durante la ejecución del contrato, con la supervisión de la ejecución de las actividades.	Con la verificación del cumplimiento a cabalidad de las actividades, dentro de la supervisión del contrato.	Permanente, Con la Supervisión Del Contrato y en la Consecución de Las Actividades.
10	Especif	Externo	Ejecucion	Operacional	fallas en la comunicación.	Dificultad en la ejecución del contrato y desgaste administrativo.	1	3	4	Bajo	Contratista	Asumir el riesgo	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Una vez presentado el evento.	Durante la ejecución del contrato, con el desarrollo de las actividades	Con la supervisión del contrato, con la programación y ejecución de las actividades.	Siempre, Con la Ejecución Del Contrato.
11	Especif	Externo	Ejecucion	Operacional	calidad de insumos y/o repuestos	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal.	1	4	5	Medio	Contratista	Evitar el riesgoTransferir el riesgo	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Durante la ejecución del contrato, una vez presentado el evento.	Durante la ejecución del contrato.	En la ejecución contractual, con la supervisión del contrato.	En la Ejecución Contractual, en la Supervisión Del Servicio.

19. Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato.	El contratista deberá otorgar a favor del Municipio de Sopó por cualquiera de los medios de cobertura establecidos en el Decreto 1082 de 2015 de exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1... La justificación para exigirlas frente a los siguientes riesgos: De conformidad con el valor del contrato, el tiempo de ejecución y las actividades a desarrollar, la entidad considera procedente solicitar las coberturas de: 1. CUMPLIMIENTO 2. CALIDAD DEL SERVICIO 3. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Las anteriores coberturas deberán hacerse por los montos y valores informados en el acápite correspondiente. - Cumplimiento: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y cuatro (4) meses más.. - Calidad del servicio: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del mismo y cuatro (4) meses más.. - Calidad de los bienes: por un monto equivalente al 15.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del mismo y seis (6) meses más..

20. Firmas autorizadas:

Secretaria Solicitante **SECRETARÍA DE SALUD**	**Secretaria Ejecutora** **SECRETARÍA DE SALUD**